



Q  
Num<sup>o</sup> 111.

Los cuatro recibos de <sup>R. Q. D.</sup> N. D. que adjuntos devuelvo á V. U. no son admisibles á liquidacion por ser gastos que deben abonarse de los fondos que aquella tenga.

Permito á V. U. el recibo de sesenta y catorce raciones de pan firmadas por D. Mariano <sup>de</sup> Medrano para que puesto el <sup>se</sup> ~~este~~ ~~pro~~ por el Alcalde se van van devolvermele con copia del pasaporte del dicho Medrano que deberá acompañar al suministro de aceite y lena que han suministrado á sus tropas. Las certificaciones se remiten igualmente por no haberse comprendido en ellas las arrobas de lena que tambien ha suministrado este Ayuntamiento á las indicadas tropas, cuya falta

va emendada, esperando ten-  
drán V<sup>ra</sup> presente para ir  
adelante q<sup>e</sup> tantas cuantas  
sean las claves de suministro  
que hagan, otras tantas copias,  
para de remitir V<sup>ra</sup> de sus  
pasaportes; es decir?

Suministro de pan, una copia  
del pasaporte certificada por  
el secretario con el o<sup>to</sup> p<sup>mo</sup> del  
Alcalde.

Suministro de aceite y terna  
todo en un mes, una copia del  
pasaporte y una certificacion  
de responsabilidad; y si solo  
hubiese uno de los dos artículos  
apreñados, se remitirá igualm<sup>te</sup>  
la copia del pasaporte y la  
certificacion.

Suministro de cebada y boja  
todo en un mes, una copia de

pasaporte.

Suministros de Pan, Cebada,  
caja, <sup>a</sup> Aceite y Leña todo en un  
mes, tres copias del pasaporte  
y del aceite y leña una certifi-  
cacion de responsabilidad.

Se hace indispensable al  
que VV. me manden una  
 copia del pasaporte del serj.  
D. de Caballeria n.º 70 Juan  
Canero.

Dios que a VV. m. a.  
Castellón 24. Diciembre del 1812.

Jos. Minales

del Ayuntamiento Com. de Villafamie

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*